

Segundo prestamos la cantidad de 1700 mil quinientos
v. con á los individuos Autorizados para
la recaudacion, habiéndose otorgado los
correspondientes recargos en favor de dicho
Ayuntamiento.

Respecto apance de los referidos documentos, es
he en esta Secretaria á que me refiero, y en con-
plimiento de orden del Sr. Intendente de Murcia, he
la presente que firmo en Murcia á veinte y
ocho de mayo de mil ochocientos treinta y siete.

José Salvaterra
Intendente de Murcia

Comision del habido de Com. - Mediante á haber manifestado el Ayuntamiento de
Tumilla no hallar el recibo original que debe pre-
sentar para la percepcion de la cantidad que se le con-
pone en 1837 de la entrega que hizo por el Ayunta-
miento de los 18 millones, conforme al Estado
de esta Intendencia, sin la certificacion procedente de
los efectos que aquel, y por consecuencia de la
Resolucion que se ha dado, y declarandose anulado
el recibo original si compareciere. Murcia para
supra =

José de Jimenez

Salvaterra
Intendente de Murcia

Nota. - En atencion á haber presentado el Ayuntamiento de
Tumilla el recibo original que acredita haber en-
tergado por el préstamo de los 10 millones, la canti-
dad de siete mil v. con, se me á una certificacion
y a continuacion al citado recibo se acreditaran
sumas que perciba por otros conceptos. Murcia
para ut supra =

Jimenez

Salvaterra
Intendente de Murcia

